

Expediente: 0303929/2010

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “NUEVOS DEPOSITOS DE LOS LEONES (ACTUALIZADO)”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de la obra de acuerdo con el proyecto de “NUEVOS DEPOSITOS DE LOS LEONES (ACTUALIZADO)”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45232154 "Trabajos construcción cisternas elevadas de agua potable"

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 452141: "Trabajos generales de construcción de conducciones locales de aguas y saneamiento (incluidas las obras auxiliares)".

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el GOBIERNO DE ZARAGOZA, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 20 de diciembre de 2007.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 5.117.000,00 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (818.720,00 €), lo que supone un total de 5.935.720,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a las partidas

10/INF/161/6020109 "Programa M. Ambiente y D.S. (PO F. Cohesión - Feder 2007-13) por la cantidad de 3.000.000 €.

11/INF/161/60201 "Programa M. Ambiente y D.S. Sostenible" por la cantidad de 2.935.720 €

R.C. nº 101218

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Plazo máximo de ejecución de las obras.

12 meses, contados a partir de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

153.510,00 € y 5 % del importe del contrato respectivamente.

h) Clasificación de los contratistas.

Estar clasificado como contratista en los grupos:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	1	f

En cumplimiento de la Orden de 8 de abril de 1987 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la D.G.A. las instalaciones de alumbrado público deberán ser realizadas por instalador autorizado.

i) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, **El adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:**

- a) Un contrato de **seguro de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al Contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.

- b) Un contrato de **seguro “todo riesgo construcción”** que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el Adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el Adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

- Límites Garantizados:

- Todo riesgo construcción: Valor de la obra.
- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):

Límites de Indemnización Mínimos:

-Obras con Coste de Ejecución hasta 10.000.000 Euros: Límite Mínimo 1.500.000 euros.

(El sublímite de indemnización por víctima en la R.C. Patronal no debe ser inferior a 100.000 euros).

2. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).

Programa de realización de los trabajos: Los licitadores presentarán un programa en el que se describan:

- Organización de la obra, fases de ejecución e interacción con el entorno.
- Procesos de ejecución de las unidades significativas.

El máximo será de 30 hojas A4 a doble cara. No se tendrá en consideración lo que exceda del máximo indicado. Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual siendo exigibles sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

Mejoras: Los licitadores podrán presentar mejoras en relación a:

Propuesta de mejora de calidades de obra: memoria descriptiva con especificación exacta susceptible de valoración de las unidades ofrecidas como mejora de calidades respecto a las incluidas en el proyecto.

El máximo será de 30 hojas A4 a doble cara. No se tendrá en consideración lo que exceda del máximo indicado. Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual siendo exigibles sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

k) Criterios de valoración.

1. Criterios valorables mediante una fórmula:

Oferta económica (60puntos):

Se otorgará la puntuación máxima (Punt max) a la oferta que suponga un importe más bajo. La puntuación para el resto de las ofertas (Punt Of i) se obtendrá en cada caso restando 1,5 puntos por cada 1% de diferencia entre la baja ofertada

(Bi) con respecto a la que supone la baja máxima (Bmax):

$$\text{Punt Ofi} = \text{Punt max} - 1,5 \cdot (\text{Bmax} - \text{Bi})$$

Estando B max y Bi expresados en %.

2. Criterios que requieren un juicio de valor.

Programa de realización de los trabajos (25 puntos).

Mejoras ofrecidas (15 puntos)

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación y de conformidad con lo previsto en el artículo 136.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se considerará en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

m) Plazo de garantía.

Será de 2 años a contar desde la fecha de recepción, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las obras.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria. Si.

q) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (que han sido adaptados a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

t) Otras informaciones.

La presente obra se financiará al 80% por el Fondo de Cohesión de la Unión Europea mediante el Programa Operativo Fondo de Cohesión Feder 2007-2013, y deberá cumplir con las obligaciones de publicidad previstas en el Rgto. (CE) 1828/2006 de la Comisión.

I.C. de Zaragoza, a 8 de junio de 2010

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.:Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodriguez